



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso	DECLARATIVO DE TRÁMITE VERBAL (ACUMULADO)
Demandantes	VALLE CRISTAL S.A.S. y OTROS
Demandado	INVERSIONES POMPANO S.A.S.
Radicado	05001 31 03 001 2021 00144 00/374/375/376/391
Providencia	Auto de trámite.
Decisión	AUTORIZA NOTIFICAR ACREEDORES HIPOTECARIOS – ORDEN OFICIAR.

Conforme a lo solicitado mediante escrito presentado el 25 de noviembre del año en curso, suscrito por el señor apoderado de la parte actora, SE AUTORIZA notificar a los acreedores hipotecarios cuya citación fue ordenada en este proceso acumulado, en las direcciones electrónicas suministradas, esto es, a la señora ALBA IRIS AGUIRRE VALENCIA a los correos iris_aguirre@hotmail.com y iris-aguirre@hotmail.com; y a los señores MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA y FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA al correo electrónico abogalf@gmail.com

Igualmente se ordena la expedición de nuevos oficios para la INSCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, indicando correctamente el NIT de la demandada NIT de la demandada INVERSIONES POMPANO S.A.S. que es 901391141-5 y no 901390141 como se indicó anteriormente.

En relación con el oficio que se dirigirá al registrador de II.PP. de Santa fe de Antioquia se precisará que la medida cautelar de INSCRIPCIÓN DE DEMANDA queda decretada en relación con el inmueble cuya matrícula es 024-4157 y no con relación al inmueble 024-41570 como quedó erróneamente expresado en el oficio anterior # 230 de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario